



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000266 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 NOV 2022

VISTO:

La **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 256-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 25 de octubre del 2022, la **CARTA N° 001-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ORCR**, de fecha 02 de noviembre del 2022, **MEMORANDO N° 085-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 03 de noviembre del 2022, **INFORME N° 1691-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 03 de noviembre del 2022, y proveído de fecha 03 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

El artículo 186, numerales 186.1; 186.2, 186.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2018-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020 -EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto al Inspector o Supervisor de obra, establece lo siguiente:

"186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000266 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 NOV 2022

para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Que, el día 19 de octubre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO BUENA VENTURA, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 256-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura RESOLVIÓ FORMALIZAR la designación del Ing. Civil OLIVER RUBEN CAMPOS RUEDA, con Registro CIP 965 01, como Inspector de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con efectividad al día 21 de octubre del 2022.

Que, a través de la Carta N° 001-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ORCR, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Inspector de Obra OLIVER RUBEN CAMPOS RUEDA manifestó a la Subgerencia de Obras, que por motivos personales renuncia al cargo de Inspector de Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, con MEMORANDO N° 085-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Subgerente de Obras, dispone a la Ing. Civil JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE, su designación como nueva inspectora de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del 03 de noviembre del 2022, por tal deberá asumir con responsabilidad y cumplimiento sus funciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del INFORME N° 1691-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la formalización del acto resolutivo respecto a la designación del inspector de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", designando a la Ing. Civil JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE, con CIP N° 155986, en remplazo del Ing. Civil OLIVER RUBEN CAMPOS RUEDA, ya que dicho profesional renunció al cargo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000266 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 NOV 2022

como inspector de la obra, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el Art 186 Inspector de Obra de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones el Estado.

Que, por lo expuesto, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras, respecto a la designación de la Inspectora de obra; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE**, la formalización de la designación como Inspectora de Obra, a la Ing. Civil **JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE**, con Registro CIP N° 155986, en reemplazo del Ing. Civil **OLIVER RUBEN CAMPOS RUEDA**, correspondiente a la ejecución de la Obra "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la designación de la Ing. Civil **JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE**, con Registro CIP 155986, como Inspectora de la Obra "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR JR. BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con efectividad al día **03 de noviembre del 2022**, en remplazo del Ing. Civil **OLIVER RUBEN CAMPOS RUEDA**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspectora de Obra Ing. Civil **JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE**, Contratista **CONSORCIO BUENA VENTURA**, Ing. Civil **OLIVER RUBEN CAMPOS RUEDA**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Lenin José Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura